

ordinario se escuten las Justicias, lo que es en
contravencion del orden de tres de febrero pasado;
este año, y que se ha designacion se pueden seguir
muchos perjuicios a la Real Jurisdiccion ordinaria.
Acordo se represente al Illmo. Sr. Obispo de esta Dio-
cesis, haciendole presente los inconvenientes que
se permanezcan en la Colegiada señalada por Avila, pue-
den resultar, lo que escuten los Cavalleros Comura-
rios de Legacion con las demas expresiones que ten-
gan por Conducentes.

Vivitas Genen.
de Carrele 4.

En este Ayuntamiento se ha visto la Real orden
del Sr. Mag.^o y señores Governador y Alcaldes del Crimi-
nen de la Real Chancilleria de Granada, manda-
da traer a esta Ciudad por auto de su señoria el señor
Corregidor, por la que se previene y encarga a todas
las Justicias Caveras de Paraiso que en la vivita
General de Pregon de los Carreles que se celebre
la víspera de la Pasqua de Navidad proxima y de
todos los años subyguientes con alarde q.^o se debe for-
mar de todos los actual monte Consistentes en p.^o
hagan sacar testimonio del dho Alarde, y se las
Providencias que se dieren en la vivita, y que tambien
se exprese en el testimonio las Causas sobre que
citan los señores pregon, con lo demas que en dha orden
se contiene, que entendida por esta Ciudad Acordo
se guarde Cumpla y escute segun y como por ella

